



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 099-2018-MTPE/3/19

Lima, 28 de setiembre de 2018

VISTOS: El Oficio N° 967-2018-MTPE/3/19.2 de fecha 24 de agosto de 2018, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, así como los Informes N° 641-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 30 de julio de 2018, el Informe N° 711-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 15 de agosto de 2018 y el Informe N° 760-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 23 de agosto de 2018, emitidos por los especialistas de la citada Dirección y que cuentan con la aprobación respectiva, en relación al **Perfil Ocupacional de Agenciamiento Aduanero;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se establece como competencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, entre otras áreas programáticas, la materia de normalización y certificación de competencias laborales¹ ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, sobre dicha materia, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional², y ejerce función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales³.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y modificatoria; la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral como órgano de línea, es responsable de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas públicas⁴ y tiene como función específica emitir y aprobar lineamientos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial⁵, en normalización y certificación de competencias laborales;

Que, de acuerdo al citado Decreto Supremo, constituye función específica de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales: proponer, validar, actualizar y promover la elaboración de perfiles ocupacionales en base a competencias laborales⁶;

Que, con Resolución Directoral General N° 139-2017-MTPE/3/19, se aprobó la Guía Metodológica para la elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia Laboral, cuya finalidad es proporcionar las pautas para la elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia Laboral, de acuerdo con la demanda del mercado, el avance tecnológico y la dinámica de los cambios que se producen en los distintos sectores económicos, con el fin de mejorar tanto la productividad de los trabajadores como la competitividad de las empresas y las condiciones de vida y trabajo de la población;

¹ Inciso h) del Artículo 4° de la Ley N° 29381.

² Numeral 5.1. del Artículo 5° de la Ley N° 29381.

³ Inciso a) del numeral 3.1 del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁴ Artículo 72° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁵ Inciso c) del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁶ Inciso b) del artículo 76° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante oficio de vistos y con la conformidad de la Sub Dirección, propone aprobar el **Perfil Ocupacional de Agenciamiento Aduanero**, de conformidad con el Informe N° 641-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL, que contiene el sustento técnico que justifica la necesidad de normalizar dicha ocupación, así como el control de calidad respectivo efectuado con Informe N° 711-2018-MTPE/3/19.2/NCCL;

Que, para la elaboración de este Perfil Ocupacional, se contó con la colaboración de la Sub Dirección de Registros Administrativos y de Formación Profesional y Capacitación Laboral, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Lima Metropolitana del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación

Aprobar el **Perfil Ocupacional de Agenciamiento Aduanero**, propuesta efectuada por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral General.

Artículo 2°.- Incorporación y vigencia

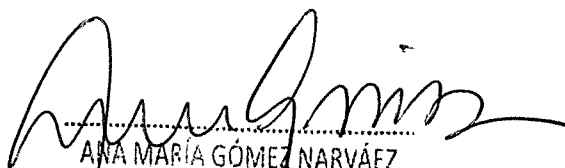
Incorporar el **Perfil Ocupacional de Agenciamiento Aduanero** al Catálogo Nacional de Perfiles Ocupacionales, el mismo que tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral General y anexo en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, donde se adicionarán el Perfil Ocupacional y el anexo de puestos de trabajo vinculados a sus unidades de competencia.

Regístrese y comuníquese.-




ANA MARÍA GÓMEZ NARVÁEZ
Directora General de Formación Profesional
y Capacitación Laboral